



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio Agrupación Nº 1 DE Huesca
Nuria Gómez García
31/03/2026



NIF: P2200174G

Secretaría

Expediente 1754263C



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE LA AGRUPACION NUMERO 1 DE HUESCA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026

En Huesca , en la sede del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca , siendo las 10:05 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis se celebra reunión telemática a través de zoom, de la Junta de Gobierno del Consorcio de la Agrupación número 1 de Huesca, previamente convocada, con asistencia presencial de los siguientes señores, bajo la presidencia de D. José Miguel Veintemilla Martínez, Presidente del Consorcio, representante, además, del Ayuntamiento de Huesca , Dña. Teresa Viu Callizo (Gerente de GRHUSA), Secretario Nuria Gómez García, Técnico de Administración General de este Consorcio

Miembros de la Junta de Gobierno, en representación de la D.G.A., Ayuntamiento de Huesca y de las Comarcas de la Hoya de Huesca, Alto Gallego y Jacetania:

- D. José María Romance Plou y Dña. Gemma Allue Olivan en representación del Ayuntamiento de Huesca.
- Dña Elena Ventura Sanroman y Dª Nuria Pargada Zapater en representación de la Comarca del Alto Gállego.
- D. Iván Mairal Bordanaba, y Dña.Laura Climente Lain en representación de la Comarca de la Jacetania
- Dª Monica Soler Navarro en representación de la Comarca de la Hoya de Huesca
- D. Victor M. Olvera en representación del Gobierno de Aragón

Están presentes 9 de los 15 miembros que forman la Junta de Gobierno por lo que en virtud del artículo 17.2 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, existe quorum (la mitad al menos de los miembros), quedando válidamente constituida.

PRIMERO. Aprobación del borrador del acta de la Junta de Gobierno ordinaria 10 de diciembre de 2025

Con la convocatoria se distribuyó copia del borrador del acta de la junta celebrada el día 10 de diciembre de 2025, no se procede a su lectura, siendo aprobada por la unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. Aprobación, si procede de la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A firmado con fecha 20 de octubre de 2025 y delegar en la presidencia la firma de cuantos documentos sean necesarios

Visto que con fecha 30 de junio de 2021, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases ligeros y de papel y cartón en la Comunidad Autónoma de Aragón por un plazo de cuatro años.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2022 se firmó el Convenio de adhesión con condiciones particulares del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su aceptación por la comisión de seguimiento del Convenio Marco, hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere.

Publicado en el boletín oficial de Aragón el 12 de julio de 2022

Página 1 | 7



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
31/03/2026



Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

Código Seguro de Verificación: LJAA AAKT ZDPU PRZK JPEQ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 DE FEBRERO 2026 - SEFYCU 6703816

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcio1hu.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio Agrupación Nº 1 DE Huesca
Nuria Gómez García
31/03/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
31/03/2026



NIF: P2200174G

Secretaría

Expediente 1754263C



Visto que con fecha 20/10/2025 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. publicado en el Boletín oficial de Aragón el 19 de noviembre de 2025.

Vista la finalidad de la adhesión al convenio marco; el Convenio Marco del Gobierno de Aragón con ECOEMBES es el título jurídico para que esta sociedad cumpla con sus obligaciones financieras y compense a las entidades locales por el sobrecoste de la gestión de la recogida selectiva de los residuos de envases ligeros y de papel y cartón depositados voluntariamente por la ciudadanía en los contenedores de color amarillo y azul, respectivamente, y concreta las aportaciones económicas que recibirán las entidades locales aragonesas una vez que materialicen la adhesión al mismo, así como la cesión de los fondos para campañas de comunicación.

El Consorcio Agrupación nº 1 Huesca ha suscrito el contenido íntegro de los anteriores Convenios Marco y sus Adendas entre estas entidades, mediante la firma de los pertinentes Convenios de Adhesión,

Por todo ello, resulta conveniente que el nuevo Convenio de Adhesión quede formalizado cuanto antes, para que, tanto los servicios de recogida selectiva afectados, como las correspondientes compensaciones económicas por su prestación, tengan la oportuna continuidad.

Monica Soler pregunta cómo se considera el Consorcio dentro del acuerdo los territorios rurales, urbano?

Responde Teresa Viu, Gerente de Grhusa; Huesca se considera urbana, Jaca se considera semiurbana y el resto rural. No obstante, el Consocio Agrupación nº 1 es todo una unidad de gestión.

Se ha solicitado datos económicos a Ecoembes y para el año 2024 en global se va a recibir aproximadamente unos 100.000 € con respecto al convenio anterior. Sube el importe de envases, baja el de cartón (alegan que es principalmente comercial no domestico). Para el 2025 aún no se ha calculado.

Respecto a la planta de selección de envases cuando esté en funcionamiento las eficiencias serán más altas.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD (9 votos a favor, están presentes 9 de los 15 miembros), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación y adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A firmado con fecha 20 de octubre de 2025 y delegar en la presidencia la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de los acuerdos que anteceden.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Calidad ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón.





FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio Agrupación Nº 1 DE Huesca
Nuria Gómez García
31/03/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
31/03/2026



NIF: P2200174G

Secretaría

Expediente 1754263C



ANEXO XII

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN Y ECOEMBES

Por medio del presente Convenio, el Consorcio Agrupación nº 1 Huesca (P2200174G) se adhiere al Convenio Marco de Colaboración entre Comunidad Autónoma de Aragón y Ecoembes, participando de esta forma en el SCRAP, según lo dispuesto en el art. 33.2.a) del Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre.

En concreto, la Entidad Consorcio Agrupación nº 1 Huesca asume los siguientes

COMPROMISOS

1. Adhesión al Convenio marco

La Entidad manifiesta conocer el contenido del Convenio marco, incluidos todos sus Anexos, quedando obligada por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

De acuerdo a lo previsto en el Convenio marco, el Consorcio Agrupación nº 1 Huesca suscribe el presente Protocolo de Adhesión de acuerdo con las cláusulas establecidas en el mencionado Convenio Marco y con las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

2. Declaración de responsabilidad

La Entidad se compromete en la aceptación formal de las condiciones establecidas en el presente Convenio Marco, en el que se regulan las condiciones de su participación.

La Entidad manifiesta que las cantidades devengadas en aplicación del Convenio marco serán destinadas a la financiación de todas las actuaciones previstas en él y en ningún caso para fines distintos a los descritos en el presente Convenio marco.

Además, la Entidad manifiesta que pondrá en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de Ecoembes.

Igualmente, tomará las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones.

3. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión

El presente Convenio entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere.

En el caso de prórroga del Convenio Marco, se entenderá prorrogada la adhesión al nuevo Convenio Marco salvo que en el plazo de un mes desde la/s fecha/s en que éste deba entenderse prorrogado, la Entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

El presente Convenio de adhesión será resuelto por las siguientes causas:

- Por transcurso del plazo fijado como duración en el presente Convenio.
- Por resolución del Convenio marco entre la Comunidad Autónoma y Ecoembes.
- Por la integración en otra Entidad que tengan firmado Convenio de adhesión al Convenio marco.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Página 3 | 7



Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

Código Seguro de Verificación: LJAA AAKT ZDPU PRZK JPEQ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 DE FEBRERO 2026 - SEFYCU 6703816

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcio1hu.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
Nuria Gómez García
31/03/2026



NIF: P2200174G

Secretaría

Expediente 1754263C



- Por incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

TERCERO. Informar acerca de la consulta previa de la Comarca de la Jacetania sobre la viabilidad de encomienda de gestión de servicio de recogida de fracción resto en la zona Valle del Aragón.

Vista la consulta previa sobre viabilidad de encomienda de gestión del servicio de recogida de fracción resto en la zona Valle del Aragón presentada por la Comarca de la Jacetania con fecha 28 de enero de 2026, registro nº 15.

Ivan Mairal expone brevemente la solicitud que se ha remitido para gestionar el Valle del Aragón.

Se ha remitido informe con el procedimiento a seguir para aceptar la encomienda de gestión que requiere de los siguientes acuerdos:

A. Una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio en el que se formalice la encomienda, éste se someterá, en su caso, a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos de la Comarca de la Jacetania, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán certificadas por la Secretaría e informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

B. A la vista del resultado del trámite de información pública que, en su caso, se lleve a cabo, mediante Acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista al órgano o entidad de derecho público que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia.

C. La encomienda de gestión y el convenio por el que se formalice se aprobarán definitivamente mediante Acuerdo del Pleno de la Comarca de la Jacetania adoptado por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Aprobada la encomienda y el convenio, se remitirá certificado del Acuerdo junto con el texto del convenio al Consorcio Agrupación nº 1, entidad encomendada para su aceptación y firma.

E. La aceptación de la encomienda de gestión y el convenio por el que se formalice se aprobarán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

F. De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concordancia con el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio por el que se formalice la encomienda de gestión deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación necesaria en este expediente:

1º acuerdo de la Comarca Jacetania de solicitud de encomienda de gestión, memoria económica de la misma donde se detalle el objeto de la encomienda (descripción de las prestaciones, ámbito territorial y financiación)

Página 4 | 7



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
31/03/2026



Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

Código Seguro de Verificación: LJAA AAKT ZDPU PRZK JPEQ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 DE FEBRERO 2026 - SEFYCU 6703816

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcio1hu.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio Agrupación Nº 1 DE
Huesca
Nuria Gómez García
31/03/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de
Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
31/03/2026



NIF: P2200174G

Secretaría

Expediente 1754263C



- 2º publicación en el BOP Huesca
- 3º aceptación por la junta de gobierno del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca de la encomienda y del texto del convenio regulador que será posteriormente firmado.
- 4º publicación del convenio que formaliza la encomienda en el BOP

A la vista de la solicitud de consulta previa para conocer la viabilidad técnica de la encomienda de gestión planteada, esta Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD (9 votos a favor, están presentes 9 de los 15 miembros), ACUERDA la siguiente propuesta:

PRIMERO: Es viable aceptar la encomienda de gestión del servicio de recogida de fracción resto en la zona Valle del Aragón

SEGUNDO: En relación a la consulta de la posibilidad de cesión, adquisición o alquiler de los vehículos comarcales actuales, no se aceptará vehículos con la encomienda

TERCEERO: En relación a la consulta de la posibilidad de cesión de los contenedores instalados (propiedad comarcal), se responde que los contenedores seguirán siendo propiedad de la Comarca de la Jacetania

CUARTO: En relación a la consulta de la posibilidad de subrogación o no de personal adscrito al servicio, se responde que no se subrogará el personal adscrito al servicio

QUINTO: Respecto del modelo de contraprestación económica (€/tonelada, cuota fija, sistema mixto) se definirá en la memoria económica.

Se liquidará el coste al socio que realiza la encomienda, Comarca de la Jacetania a través de la liquidación anual del coste que se presta. Será necesario modificar el presupuesto del Consorcio con el incremento del coste (que se transfiera a Grhusa) y el ingreso que se liquide a la comarca que encomienda la gestión.

SEXTO: Dar traslado del acuerdo a la Comarca de la Jacetania

CUARTO. Informar de los siguientes temas:

-ejecución de las obras de la planta de selección de envases

Se informa por la gerente de Grhusa, Teresa Viu que las obras van ejecutándose en plazo, se está cumpliendo el cronograma.

Como el presupuesto de adjudicación es inferior al importe de la subvención, se ha planteado hacer otros trabajos en la nave para reforzar los paneles, cerramiento de un hueco, esto supone un incremento del importe, pero no del tiempo.

Se realizan reuniones semanales para el seguimiento de la obra.

Pone en conocimiento que se va a producir un problema derivado de que hay que parar el prensado en la instalación provisional que se ha realizado donde se están prensando y almacenando para después tratarlo. Es necesario parar 2 semanas en las que no se podrá prensar y no es posible almacenar la cantidad de material que se reciba. Se están estudiando alternativas, una sería derivar a Zaragoza lo que se recoja estas semanas.

Las pruebas de inicio se realizarán en torno al 30 de abril.

Se pregunta por el ERTE, se informa que está en este momento en vigor hasta que se finalice las obras.





FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio Agrupación Nº 1 DE
Huesca
Nuria Gómez García
31/03/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de
Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
31/03/2026

NIF: P2200174G

Secretaría

Expediente 1754263C



-situación de la financiación de la obra de la planta de selección de envases

La secretaria del Consorcio, informa que se ha recibido 1 millón del anticipo de DGA (pendiente 1,75 millones), la aportación del año 2026 2,750 millones se abonará una vez justificada y por tanto pagada la actuación. En relación al compromiso adicional de DGA de aportar 600.000 €, están consignados en tesorería de DGA 300.000€ pendientes de pago del año 2025. El resto correspondiente a 2026 no se ha recibido ninguna confirmación.

Se ha solicitado el anticipo al ayuntamiento de Huesca de las liquidaciones del último trimestre de 2026 (abono previsto en marzo) para poder cubrir el desfase de liquidez y se dispondrá del remanente para el vertedero que se reintegrará con una mayor aportación de los socios acordada en junta de gobierno el 4 de junio de 2025.

QUINTO. Asuntos de Presidencia y dar cuenta Resoluciones de Presidencia

Con la convocatoria se han enviado las Resoluciones dictadas por Presidencia de la nº 176 a la nº 185 del 2025 y nº 1 a la nº 9 del 2026, dándose todos por enterados.

Se informa por la presidencia que el convenio con Ecovidrio está pendiente de firma. Desde Grhusa se ha negociado un precio más alto que el que están en vigor para que se materialice es necesario firmar el convenio marco por DGA y adherirse a él. El problema que existe es que Zaragoza ha bloqueado el acuerdo por lo que gobierno de Aragón no lo firma. Se está intentando desde gobierno de Aragón suavizar y facilitar el acuerdo, pero está difícil.

Se informa que existe una vía contemplada en la ley de residuos, que es la firma individual por parte del Consorcio con Ecovidrio solicitando la autorización para la firma a la DGA. Se informa que o bien esperar a que se desbloquee la firma o bien remitir la solicitud de autorización de firma a gobierno de Aragón

Pregunta Mónica Soler que la Comarca Hoya de Huesca tiene acuerdo con Ecovidrio puesto que también lo recoge Ecovidrio.

Se explica que no es un convenio propio, dentro del convenio marco con Ecovidrio hay diferentes formas de gestión; Comarca Alto Gállego recoge con sus medios el vidrio, la Comarca de la Jacetania y Hoya de Huesca se lo recoge Ecovidrio y en Huesca y Jaca lo recoge Grhusa. El convenio marco afecta a todo el territorio del Consorcio Agrupación nº 1.

En este punto se incorpora Domingo Monaj Tricas

SEXTO. Ruegos y preguntas

Ivan Mairal solicita información acerca de la aprobación del GIRAPEC

La gerente de Grhusa informa que en el plan se recoge la construcción de una TMB con una dotación económica de 25 millones de euros. El coste de esta instalación es de 40 millones de euros, hablando con el responsable de calidad ambiental de gobierno de Aragón no aclara cómo se financiará la diferencia.

Mónica Soler pregunta si han admitido las cuestiones que se alegaron.

Le responde que la DGA contestó con un informe con las alegaciones, si se aceptaban total o parcialmente o no.

Solicita que se envíe información en relación con el contenido de las alegaciones presentadas y su reflejo en el GIRAPEC.

Mónica soler pregunta si se han recibido los contenedores de textil que se impusieron como penalidad por demora en la entrega. Se responde que si se han recibido los 3 contenedores.

Página 6 | 7



Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca

Código Seguro de Verificación: LJAA AAKT ZDPU PRZK JPEQ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 DE FEBRERO 2026 - SEFYCU 6703816

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcio1hu.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio Agrupación Nº 1 DE
Huesca
Nuria Gómez García
31/03/2026



NIF: P2200174G

Secretaría

Expediente 1754263C



Pregunta cómo están las negociaciones con el SCRAP de textil.

La gerente de Grhusa explica que aún no se ha constituido el SCRAP, están en pruebas, se denominará REVISTE. No se está moviendo todavía nada, lo primero es el acuerdo marco con DGA.

Ivan Mairal pregunta por la planta de compostaje de Jaca

Se responde que de momento sin respuesta del INAGA, no hay novedades.

En este estado y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la reunión cuando son las 10:31 horas, ordenándose que de todo lo tratado se levante la correspondiente acta de lo que como secretario certifico

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de
Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
31/03/2026

